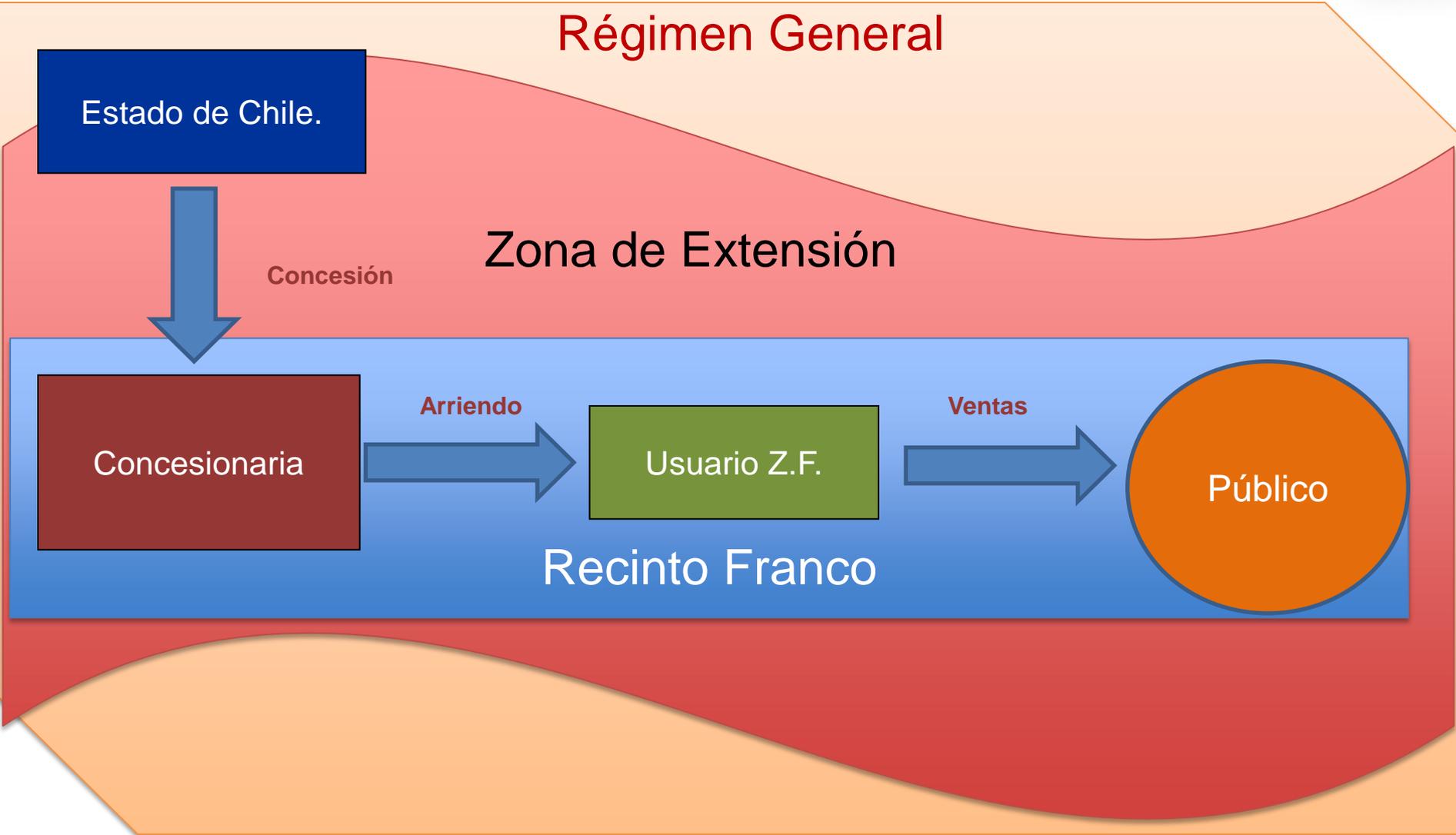
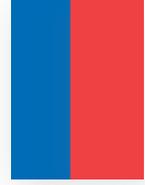


Implementación de la Zona Franca de Aysén

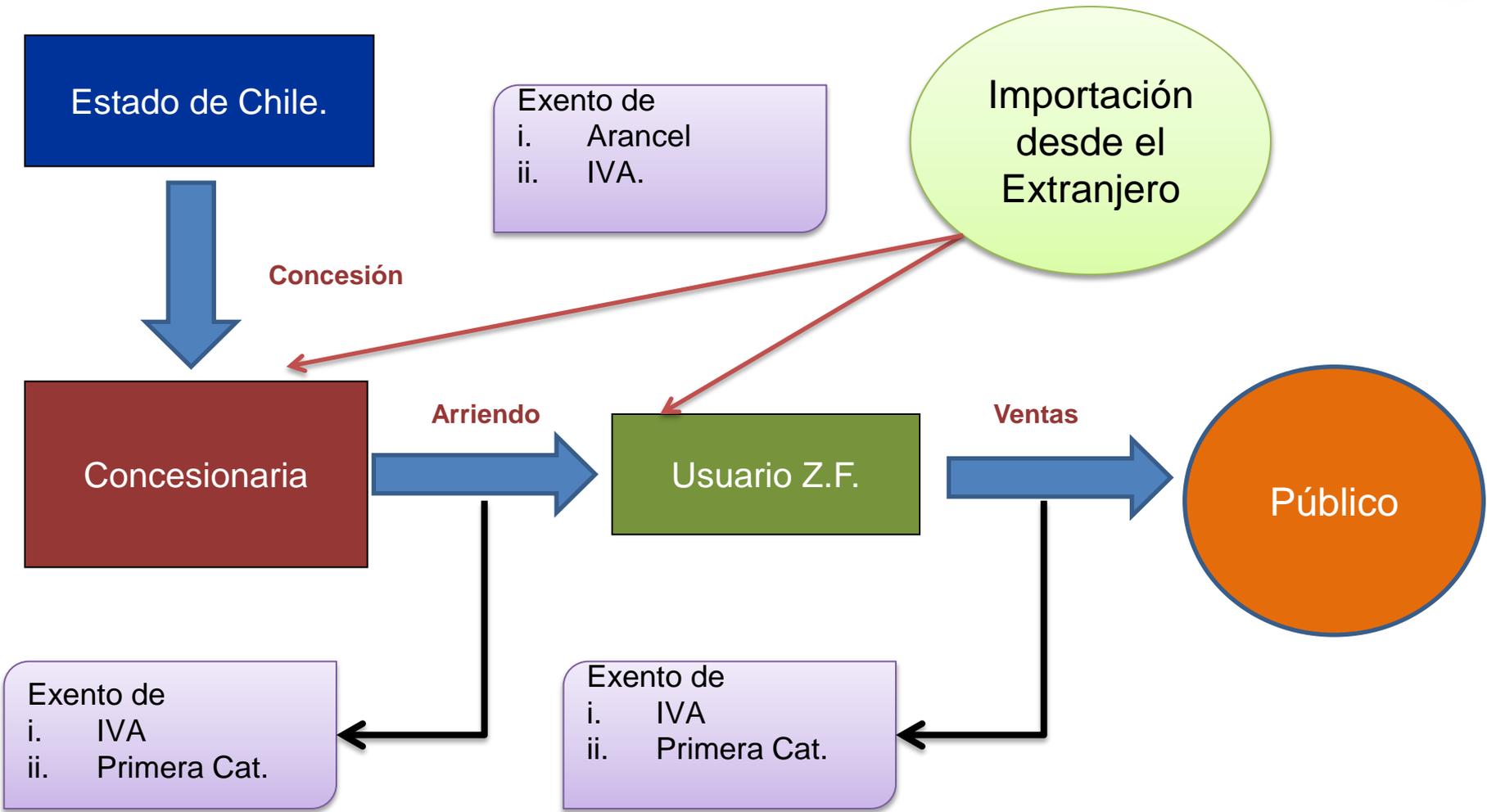
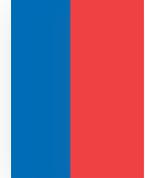
Consejo Consultivo Ciudadano
23.03.2017



Funcionamiento de la Zona Franca.



Régimen de Franquicias.





Normas Aplicables.

- DFL 2, de 2001, M. Hacienda (Ley de Zona Franca)
- Decreto N° 1355, de 1975, M.H. (Reglamento Zona Franca).
- Artículo 7° Ley N° 20.655. (Permite Z.F. en zonas aisladas).
- Decreto N° 1293, de 2013, M.H. (Habilita a Región de Aysén para tener Zona Franca).

Destino del precio de Concesión.

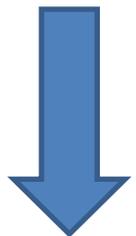


- a. En Iquique, se reparte entre los Municipios de la Región.
- b. En Punta Arenas, cede en favor del Gobierno Regional.
- c. En Aysén, se reparte entre los Municipios de la Región.**
 - i. 20% donde se instale el recinto.
 - ii. 20% para la Capital Regional.
 - iii. El resto en partes iguales a las demás comunas.



Contrato de Punta Arenas 1977 al 2006

Estado de Chile.



Concesionaria



Usuario Z.F.



Público

Oferta Económica.
i. Precio Anual del 10% de la Utilidad Retirada

Oferta Técnica.
i. Urbanizar una cantidad de m2.
ii. Indemnización de los últimos 5 años

Concesión



Cobros
i. Tarifas
ii. Gastos Comunes

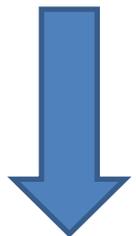


Los Usuarios mantendrían sus tarifas luego de 10 años de terminado este contrato de concesión



Contrato de Punta Arenas 2007 al 2030

Estado de Chile.



Concesionaria



Usuario Z.F.



Público

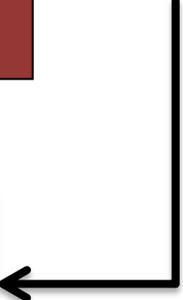
Oferta Económica.
i. Pago Inicial "O"
ii. Precio Anual "P"
iii. Reinversión "R"

Oferta Técnica.
i. Versión Original.
ii. Segunda versión.
iii. Tercera versión
iv. Cuarta versión.

Concesión



Cobros
i. Tarifas
ii. Gastos Comunes



Respetar lo pactado a Usuarios Antiguos por 10 años

Artículo Séptimo Ley N° 20.655



Artículo 2)

La administración y explotación de las Zonas Francas reguladas en esta ley será entregada por el Estado de Chile, **a través del Intendente de la respectiva Región** y previa autorización del Ministro de Hacienda, a las personas jurídicas que cumplan con las bases que para tales efectos determinen dichas autoridades, mediante contratos cuyas condiciones serán libremente pactadas con los interesados de conformidad con la legislación nacional. La aprobación de estos contratos deberá efectuarse mediante decreto del Ministerio de Hacienda, el que fijará la fecha de entrada en funcionamiento de cada Zona Franca.

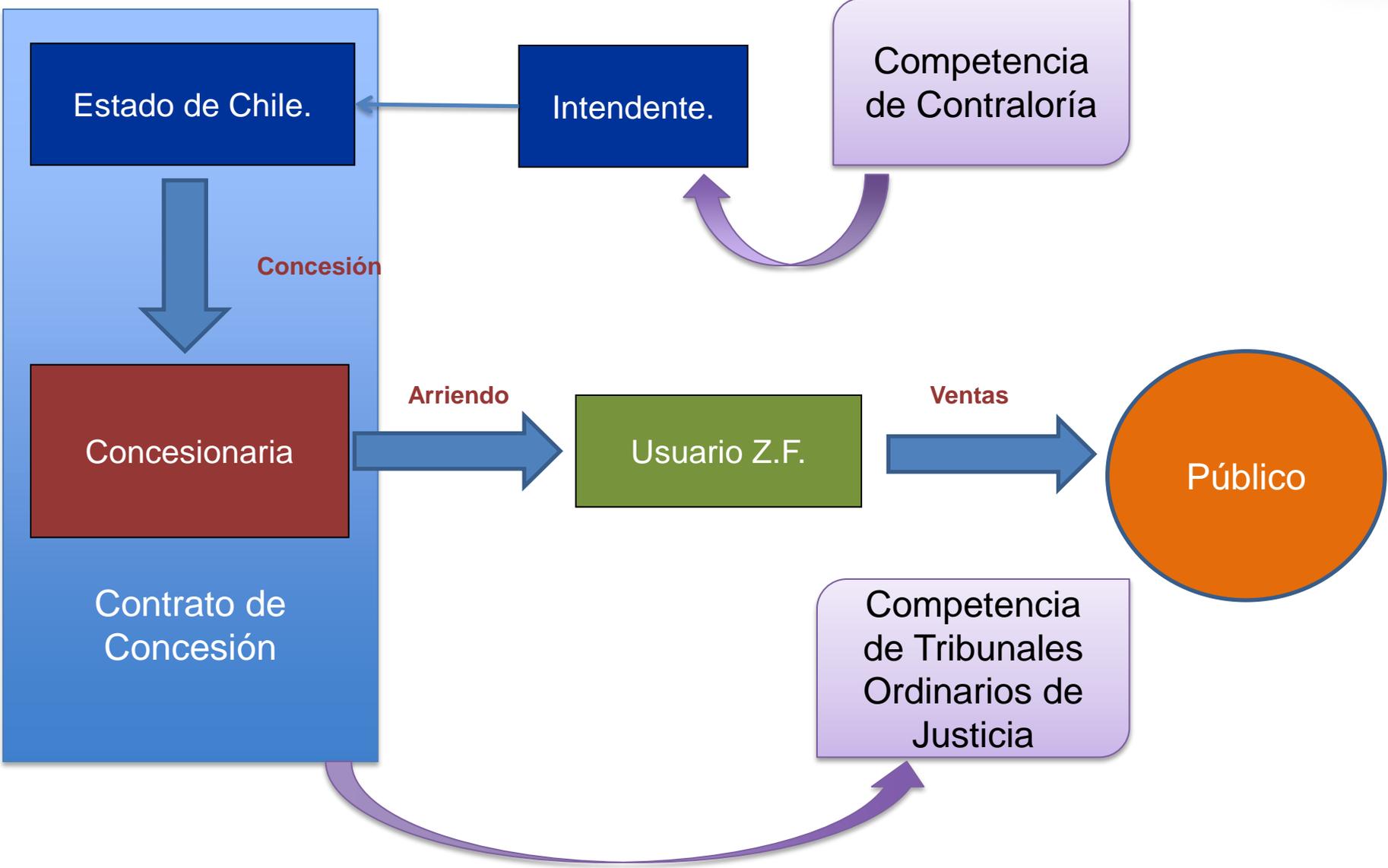
Consideraciones a tener en cuenta



1. Recinto a Concesionar.
2. Duración del Contrato.
3. Causales de término anticipado.
4. Componentes de la Oferta Técnica:
 - a. Obras a levantar.
 - b. Cantidad de m2 de urbanización.
 - c. Sistema Informático.
 - d. Otros servicios que se quiera incluir.
 - e. Reglamento Interno Operacional.
5. Componentes de la Oferta Económica:
 - a. Precio de la concesión.
 - b. Base de pago.
6. Multas por incumplimiento.
7. Solución de conflictos.



Vínculos de la Concesión.





Etapas para la Puesta en Marcha de la Zona Franca de Aysén.

- ❑ Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda que determina sitio donde funcionará la Zona Franca.
 - ✓ Adquisición del Terreno por el Fisco.
 - ✓ Destinación al Ministerio de Hacienda.
 - Dictación del Decreto que fija limites y deslindes del recinto franco.
- ❑ Contrato de Concesión para la Administración y Explotación del Recinto Franco.
 - Minuta con las especificaciones Económicas y Técnicas.
 - Licitación (Bases, Publicación, Aclaraciones, Concurso)
 - Celebración del Contrato.

Fin

